



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 332-2019-MPQ/U

Urcos, 04 de setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en concordancia con la Autonomía Política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que es deber de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, resaltar los méritos de las instituciones, así como reconocer el espíritu emprendedor de las personas, reconociendo en ellas sus destrezas y habilidades en los diferentes campos del quehacer diario.

Que mediante OFICIO MULTIPLE Nº 29/2019-MDI-T/A, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari-MAzuko remite INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL 51º ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE INAMBARI-2019, adjuntando el cronograma de actividades.

Que, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi reconoce la importancia de esta actividad como medio de dar a conocer la producción de diferentes insumos que aportan en el desarrollo de nuestro país, además que es un indicador de la producción económica, siendo un referente para las demás provincias y distritos que poseen productos propios de su zona y también es menester promocionarlos.

Que, del programa general se desprende que entre varias actividades durante todo el mes de agosto y hasta el 16 del mes de setiembre el Distrito de Inambari-Mazuko cumple su quincuagésimo primer aniversario de creación política, por lo tanto esta entidad reconoce y felicita a este distrito y hace votos porque siga trabajando por su desarrollo.

De conformidad a lo establecido por el Artículo 24º y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, numerales 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR al Distrito de Inambari-Mazuko por su quincuagésimo primer aniversario de creación política como Distrito, en la persona de su Sr. Alcalde Wuillton Camala Lizaraso y Concejo Municipal, así mismo hacemos votos por que siga trabajando en beneficio del desarrollo de su provincia.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.-</u> INSCRÍBASE en el registro de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi la presente Distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





